



Rad. 6601-31-03-2019-00208-01

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se **AGREGA** a la presente comisión que en su momento fuera encomendada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira, Risaralda, librada en el proceso Ejecutivo seguido a continuación de Restitución que allí se adelanta en contra de la Sociedad EPK KIDS SMARTH, el oficio 0472 de agosto 3 de 2021, proveniente del Despacho Judicial comitente y junto a él, un pronunciamiento que hace el abogado de la parte actora frente al auto de mayo 13 de 2021 proferido por el mismo juzgado, haciendo referencia a los bienes secuestrados a través de la subcomisión de data 3 de marzo de este mismo año, realizada por el Inspector Segundo Urbano de Policía de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Manizales, avistando este judicial que frente al mismo no hay lugar a hacer ningún pronunciamiento, en virtud a que la comisión fue debidamente diligenciada, según trámite obrante en el anexo 10 del Exp. digital y, la cual fue incorporada para los efectos consagrados en el Art. 40 del C.G.P., mediante auto de abril 19 de 2021 y como consecuencia de ello, se dispuso su devolución a la oficina de origen. (*Anexo 11, Ibídem*)

Lo anterior, para los fines legales pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

lfp

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Civil 009

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7342cd2731aa88da976e7910ba14f435693ed9e53a1a8791613a9993a55e950**

Documento generado en 11/08/2021 01:33:39 PM